



NOTA INFORMATIVA:

Excepcionalmente, con motivo de la reciente implantación del nuevo cómputo de méritos relativo a las vacaciones retribuidas y no disfrutadas, en este nuevo ciclo de actualización de listas se permitirá el registro de dicho mérito hasta la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as.

Se recuerda que los días de vacaciones cotizadas, retribuidas y no disfrutadas, de experiencia SERGAS ya van a figurar automáticamente en los sistemas de información corporativos, por lo que no es preciso acreditarlos.